Examen EIE UD5 y UD8

UD5: Financiación

Financiación -> Aportar dinero para una empresa o proyecto, sufragar gastos de una obra o actividad.

Fuente de financiación \rightarrow Vías o mecanismos por los que la empresa consigue la financiación.

Hay dos tipos de financiación: propia y ajena.

Financiación propia (no obligada a devolver):

- Interna
 - o Aportaciones del empresario o socios
 - Aportaciones iniciales → Crear capital social de la empresa
 - Ampliación capital social
 - o Aportaciones de la empresa → Autofinanciación
 - Reservas → Beneficios no repartidos entre propietarios
 - Amortizaciones → Cualquier activo fijo (material o inmaterial). Con el tiempo sufre pérdida de valor.
- Externa → Se obtiene de fuentes que no pertenecen a la empresa
 - Aportaciones de inversores
 - 3F (Family Friends Fools)
 - Sociedades de Capital de Riesgo → Toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y naturaleza no inmobiliaria con elevado potencial de crecimiento. Cuando la inversión logra un rápido éxito, se vende la participación.
 - Business Angels → Personas físicas que tienen experiencia en gestión empresarial y dispuestas a entregar recursos financieros. Su colaboración en la empresa suele estar limitada en el tiempo.
 - Crowdfunding → Financiación colectiva a través de Internet.
 - Subvenciones → Atribución patrimonial destinada al fomento de una determinada actividad.

Financiación ajena (obligada a devolver):

- Largo plazo
 - Préstamo → Entrega de dinero por parte de una financiera. Se devuelve el dinero prestado + intereses.
 - Leasing y Renting → Figuras similares al alquiler. Se paga una cuota mensual durante el plazo acordado.

RENTING	LEASING
Solo sobre bienes muebles.	Sobre bienes muebles e inmuebles.
El mantenimiento recae sobre el arrendador/a. (*)	El mantenimiento recae sobre el arrendatario/a. (*)
No existe la opción de compra.	Ofrece opción a compra.

- Sociedades de Garantía Recíproca → Facilitan el acceso a crédito a pymes y autónomos.
- Empréstitos → Titulo emitido por una entidad que reconoce a su poseedor como acreedor de esta por el importe indicado.
- o Ayudas públicas

Corto plazo:

- Crédito → Se devuelve capital utilizado + intereses.
- o Pago a proveedores
- Factoring (Factura pendiente de cobro) → La empresa entrega los créditos originados por las ventas y esta anticipa el importe, descontando una comisión e intereses.
- Descuento comercial (Efecto comercial no vencido) → Una entidad bancaria adelanta el importe que tiene que recibir de un cliente.
- o 3 F (Family Friends Fools)
- Confirming → Inverso al factoring. Gestión del pago de compras de la empresa.
- o Bartering → Trueque entre la empresa y el financiador.

UD8: Forma jurídica

Tipos de empresas:

- Según **tamaño**:

- o Microempresa → 10 trabajadores máx.
- o Pequeña → Entre 11 y 49 trabajadores.
- Mediana → Entre 50 y 250 trabajadores.
- \circ Grande \rightarrow +250 trabajadores.

- Según actividad:

- o Sector primario -> Agricultura, ganadería minería...
- o Sector secundario → Transformación de materia a producto.
- Sector terciario → Venta de productos o servicios.

- Según **procedencia de capital**:

- Empresa privada → financiación proveniente de particulares que buscan rentabilidad y beneficios.
- Empresa pública → financiación proveniente de arcas del Estado. Dan servicios a la población y no tienen por qué dar beneficios.
- o Empresa mixta → parte de capital público y privado.

Forma jurídica → Determina nº de socios, capital, titularidad y tipo de responsabilidad.

Personalidad jurídica \rightarrow Capacidad para ser sujeto titular de derechos y obligaciones.

Persona jurídica \rightarrow Entidades titulares de derechos y obligaciones legales.

Criterios de elección de la forma jurídica:

- Constitución y gestión
- Número de socios
- Capital social (aportación de bienes, dinero o trabajo de los socios)
- Fiscalidad
- Responsabilidad patrimonial:
 - o Limitada → Abarca bienes, derechos y capital a nombre de la empresa.
 - Ilimitada → Abarca tanto a nombre de la empresa como de lo personal.
 - Subsidiaria → Una persona debe asumir la responsabilidad en defecto del obligado principal.
 - \circ Solidaria \rightarrow Se puede exigir la totalidad de la deuda a cualquier socio.
 - Mancomunada → Cada socio responde a la deuda en proporción a su aportación de capital social.

Formas jurídicas individuales:

- Autónomo → Realiza una actividad económica con fines lucrativos sin estar sujeto a un contrato de trabajo.
 - o Responsabilidad ilimitada
 - Único socio
 - o Facturas suscritas a su nombre y DNI
 - o No obligado a inscribirse en el Registro Mercantil
 - o Régimen Especial de Trabajador Autónomo
- Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE) → Realiza una actividad económica con fines lucrativos a uno o varios clientes pero recibe de uno de ellos, al menos, el 75% de ingresos.
 - o No debe tener trabajadores a cargo
 - o No debe hacer el mismo trabajo que los trabajadores del cliente
 - o Debe poseer infraestructura y materiales propios
 - o Debe trabajar bajo criterios organizativos propios
 - o Debe recibir un pago por el resultado del trabajo
- Emprendedor de responsabilidad limitada > Variante de autónomo
 - o Permite al autónomo mantener a salvo su patrimonio personal
- Comunidad de bienes → Contrato privado por el que la propiedad de un bien o un derecho pertenece a varias personas (sin poder dividirse).
 - o Invisibilidad de bienes
 - Pluralidad de propietarios
 - o No tiene personalidad jurídica propia
 - o Socios tendrán responsabilidad ilimitada y solidaria

Sociedades:

- Comunidad de bienes
 - o Trámites de constitución y alta más sencillos
 - No se necesita ningún capital de constitución fijo
 - o Posibilidad de escoger nombre comercial
- Sociedad de responsabilidad limitada
 - o 1 socio min.
 - Responsabilidad limitada
 - o 1€ capital min.
 - Capital dividido en participaciones
 - o Las aportaciones de capital pueden ser en dinero o en bienes
 - o Para vender participaciones debe existir un acuerdo entre los socios
 - Constitución mediante escritura pública e inscripción en Registro Mercantil

- Sociedad anónima
 - o 1 socio min.
 - o Responsabilidad limitada
 - o 60.000€ capital min
 - Capital dividido en acciones
 - o Capital social = nº acciones * valor de cada acción
 - Constitución mediante escritura pública ante notario e inscripción en Registro Mercantil
- Sociedades de interés social
 - o Tres tipos de miembros
 - Socios Trabajadores → Contrato indefinido
 - Socios No Trabajadores → Propietarios de acciones
 - Trabajadores asalariados → horas trabajadas < 49% h/año</p>
 - o 3 socios min (2 trabajadores min)
 - o Constitución: inscripción en Registro Mercantil
- Sociedades cooperativas
 - o Sin ánimo de lucro
 - o Capital social variable
 - o Funcionamiento democrático
 - o Socios tienen responsabilidad limitada
 - o Gestión corresponde a los socios
 - o Tipos
 - Primer grado → Socios son personas físicas o jurídicas
 - Segundo grado → Constituidas por más de una cooperativa